

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 2. ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (7-CO-2107-00-00-GI). CONTR 2021 1056095 (LOTE 2022 1960)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>ª</sup>. María Rosario de Santiago Meléndez, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, D. Álvaro Rey Pérez, con DNI. N.º \*\*\*3589\*\*, actuando en nombre y representación de la entidad UTE ACEINSA MOVILIDAD SA / CORALSUR MANTENIMIENTO SL, abreviadamente "UTE CONSERVACIÓN MONTORO", con CIF. n.º U10945095, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Andrés Navarro Rodríguez, mediante escritura de fecha 15 de julio de 2022, bajo el núm. 626 de su protocolo, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 9 de septiembre de 2022,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda) de fecha 17 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 25 de noviembre de 2021 (Informe n.º 2021/437).

**TERCERO.-**El expediente de contratación fue aprobado el día 10 de febrero de 2022, por importe de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.306.181,72 €), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 5 de octubre de 2022.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Viceconsejero de la Consejería de Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 31 de agosto de 2022, a la entidad UTE ACEINSA MOVILIDAD SA / CORALSUR MANTENIMIENTO SL.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		06/10/2022 12:17:40	PÁGINA: 1 / 4
ALVARO REY PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTAwYWRkYTAwYWY2N2ZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el servicio de DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA. LOTE 2. ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (7-CO-2107-00-00-GI). CONTR 2021 1056095 (LOTE 2022 1960)

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.364.990,12 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.336.647,92 Euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (7.701.638,04 Euros). Este precio es el resultado de la aplicación de la baja ofertada por la persona adjudicataria al presupuesto de licitación previsto en el PPTP para las operaciones de gestión, vialidad y sustitución del contrato, sumado al presupuesto de licitación previsto en el PPTP para las operaciones de mantenimiento y mejora.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	1700 03 0268 G/51B/68700/00	326.984,22
2023	1700 03 0268 G/51B/68700/00	1.925.409,51
2024	1700 03 0268 G/51B/68700/00	1.925.409,51
2025	1700 03 0268 G/51B/68700/00	1.925.409,51
2026	1700 03 0268 G/51B/68700/00	1.598.425,29

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		06/10/2022 12:17:40	PÁGINA: 2 / 4
ALVARO REY PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTAwYWRkYTAwYWY2N2ZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERA.-** El plazo total de ejecución es de 48 meses prorrogables por 12 meses más con un plazo de preaviso de la prórroga de 2 meses, iniciándose su vigencia el día 31 de octubre de 2022.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** Por la entidad UTE ACEINSA MOVILIDAD SA / CORALSUR MANTENIMIENTO S L, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, se ha depositado una garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (404.699,56 Euros), en las Cajas de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería del Servicio de Tesorería de Sevilla y Córdoba, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante los correspondientes resguardos núm. T0011410124347, de 13 de julio de 2022, y T001140022697, de 12 de julio de 2022, respectivamente, que quedan incorporados como anexo al mismo.

**SEXTA.-** La UTE ACEINSA MOVILIDAD SA / CORALSUR MANTENIMIENTO S L, se compromete a la ejecución de las operaciones de mantenimiento y mejora del contrato por el presupuesto destinado a tales operaciones en el PPTP, al que se le aplicará un porcentaje de baja del 27,42 % que será el mismo e igual para todos y cada uno de los precios unitarios.

Asimismo, se compromete a las siguientes mejoras:

- Poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato de dos (2) vehículos furgonetas o vehículos comerciales ligeros de motor diésel, eléctrico o mixto con cinco asientos con capacidad de carga mínima de 3,3 m3, cascada luminosa, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para tres conductores, revisiones, reparaciones y cambio de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP.

- Poner a disposición permanente de las actividades del Contrato durante el tiempo de vigencia del Contrato, de dos (2) vehículos turismos del segmento C con motor híbrido con cinco asientos, rotulado y color según imagen corporativa, incluyendo seguro a todo riesgo para tres conductores, revisiones, reparaciones y cambio de neumáticos, excediendo de los vehículos mínimos imprescindibles según el PPTP.

**SÉPTIMA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 y 23.2 del del PCAP.

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		06/10/2022 12:17:40	PÁGINA: 3 / 4
ALVARO REY PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTAwYWRkYTawYWY2N2ZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

UTE ACEINSA MOVILIDAD SA / CORALSUR  
MANTENIMIENTO S L

Fdo.: María del Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Álvaro Rey Pérez

Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		06/10/2022 12:17:40	PÁGINA: 4 / 4
ALVARO REY PEREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTAwYWRkYTAwYWY2N2ZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	